

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 29, de San Vicente, Provincia de Santa Fe; Dr. Juan C. Marchese, Secretaría de la Dra. Telma S. Sánchez en los autos: "TABERNA, OSVALDO JUAN SANTIAGO c/CENTURION, APOLINARIO s/Ordinario" (Expte. N° 92. Año 2016) se ha declarado rebelde a los herederos del demandado fallecido. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, Oficiése a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción a los fines de que remita lista respectiva. Para el sorteo se fija audiencia para el día 25 de Septiembre del año 2018 a las 10:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, San Vicente, 22 de Agosto de 2018. Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria.

§ 52,50 369103 Set. 28 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Dr. Diego Aldao; Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Roteta; se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: DE CABOTEAU, ERICA MARINA c/ARIAS, LUCIO y Otros s/Juicio Ordinario Expte. N°: 21-01963648-5; se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, por el termino de tres días a los herederos y/o sucesores del Sr. Angel Orcaer García, D.N.I.: 25.803.745; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 CPC mod. por Ley 11.287). Santa Fe, 31 de Julio de 2018. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Alicia Roteta (Secretaria).

§ 33 369126 Set. 28 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GUINDON, VALERIA GLADIS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-01997002-4), atento lo ordenado en fecha 09 de Agosto de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Valeria Gladis Guindon, D.N.I. N° 29.611.755, de apellido materno Moyano. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 30 de Octubre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Natán Kurganoff, con domicilio en calle Hernandarias N° 477, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza - Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley N° 24522). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 369095 Set. 28 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAPDEVILA, DANIEL OMAR s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-01997757-6), atento lo ordenado en fecha 24 de Agosto de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Daniel Omar Capdevila, D.N.I. N° 30.824.217 de apellido materno Sosa. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 30 de Octubre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Sandra Del Carmen Cerino, con domicilio en calle Moreno N° 2407, Planta Alta, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dr. Daniel Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 369094 Set. 28 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ, PEDRO ENRIQUE y Otrs. c/LÓPEZ, ANTONIO y Otros s/Usucapión (Expte. N° 1417 - Año: 2006 (CUIJ

21-00952529-4), se ha dispuesto notificar la sentencia de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial recaída en autos: En la ciudad de Santa Fe, a los 27 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete... Por ello, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Resuelve: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad deducido por el accionante. 2) Admitir el recurso de apelación impetrado, revocando la sentencia en crisis, y en su lugar, se dispone hacer lugar a la demanda de usucapión deducida por los actores respecto del inmueble objeto de la presente, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble, estableciéndose que los efectos de esta prescripción adquisitiva comenzarán a producirse al adquirirse firmeza este pronunciamiento. 3) Disponer, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, que el Magistrado de grado cumplimente el recaudo legal fijando la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produjo la adquisición del derecho real, de acuerdo a las constancias de autos. 4) Las costas en ambas instancias se imponen a la parte demandada (art.252 del CPCyC), con excepción de las del Defensor de Ausentes que serán provisoriamente a cargo de la actora, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se identificaran a los demandados. 5) Los honorarios de Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el artículo 19 de la ley 6.767, modificada por la Ley 12.851, oportunidad en la que se correrá vista a la Caja Forense. 6) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma prevista por el art.77, de conformidad con lo estipulado por el art. 81 del CPCyC. Insértese, hágase saber, bajen Fdo.: Fabiano - Alonso- Vargas (en abstención) Penna (Secretaria)“. Lo que se publica a sus efectos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario).

§ 100 369107 Set. 28 Oct. 2

Por así estar dispuesto en los autos: DIAZ ANGEL s/Quiebra (Expte. Nº 21-01997711-8) el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 17 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Angel Díaz, apellido materno Bravo, argentino, D.N.I. Nº 20.258.508, CUIL Nro. 20-20258508-7, mayor de edad, empleado. Moreno 1348 Depto 1 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Chacabuco 1869, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 19/09/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 08/11/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170; en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/11/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/12/2018, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/03/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico la C.P.N. Nancy Cristina Ortiz en la audiencia celebrada en el día de la fecha, désígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana

S/C 369127 Set. 28 Oct. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados RUIZ DIAZ, DALILA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra (Expediente Número CUIJ 21-01999378-4), ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). S/C - Santa Fe, 13 de Septiembre de 2.018. Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 369168 Set. 28 Oct. 4

Por así estar dispuesto en los autos "MORÍ SILVIA ROSA MILAGROS s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01999329-6) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Septiembre 2018. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mori Silvia Rosa Milagros, argentina, de apellido materno "Martín", D.N.I. N° 13.040.062, CUIL N° 27-13040062-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pasaje Público N° 2567, y legal en calle Facundo Zuviría N° 3675, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/09/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura sin inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 08/11/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/11/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/12/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/03/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 20 de Septiembre de 2018 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Maldonado Marcela Beatriz, con domicilio en calle Vieytes N° 2231 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 369129 Set. 28 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GARCÍA, JESÚS SALVADOR s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-01995663-3, se ha dispuesto publicar el presente haciendo saber que en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CPN Marcela M. A. Nardelli. Se ha fijado hasta el día 30/10/2018 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Se han establecido las siguientes fechas: 11/12/2018 para la presentación de los informes individuales sobre cada crédito, 29/03/2019 para la presentación del Informe General, 12/12/2019 a las 11 hs. para la realización de la Audiencia Informativa y 19/12/2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 369177 Set. 28 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MANGOLD, DAIANA JUDITH s/solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-01997557-3, en fecha 21 de Agosto de 2018 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 03 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes y el 17 de Octubre de 2018 hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désignese el 21 de Noviembre de 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales, y el día 28 de Diciembre de 2018 para la presentación del Informe General. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) y Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo dispone el art. 89 de la Ley 24.522. Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2018.

S/C 369083 Set. 28 Oct. 4

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de septiembre de 2018: LEYTON, HUGO ALFREDO s/Quiebra" (Expte. n° 21-01999439-9)... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Alfredo Leyton, DNI 21.884.301, argentino, mayor de edad, empleado, divorciado, domiciliado en calle Hermano Figueroa 9375 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de septiembre de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de noviembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de diciembre de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de febrero de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de septiembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 369088 Set. 28 Oct. 4

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 18 de Setiembre de 2018, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: RIVERO LUIS ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ 21-01971390-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución de fondos complementario, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la Ley 24522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 18 de Setiembre de 2018. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de Ley. Precédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretario). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN

OFICIAL. Santa Fe, 21 de Setiembre de 2018. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. párrafo del art. 89 de la Ley 24.022. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 369142 Set. 28 Oct. 1

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 17 de Setiembre de 2018 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO RODRIGO IVAN s/Solicitud propia quiebra", Expte. CUIJ 21-01984687-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución de fondos complementario, contando el fallido y loa acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la Ley 24522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 17 de Setiembre de 2018. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de Ley. Precédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dr. Diago Raúl Aldao (Juez) - Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretario). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Setiembre de 2018. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 369140 Set. 28 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FERRERA, AMADO s/Apremio, Expte. N° 186, año 2014, en trámite ante este Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 28 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Ferreyra, Amado y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Catamarca N° 2068 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 5.551,54 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con mas la de \$ 2.775,77 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución, a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a los previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo.: Dr. Dario R. Mattalia, Juez. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, sin cargo y por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 28 de Julio de 2014. Dr. Leyes, Secretario.

S/C 369111 Set. 28 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Héctor Mario Girolimetto, DNI 08.378.099, fallecido el 28 de Marzo del corriente en la localidad de Chacharramendi, La Pampa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: GIROLIMETTO, HÉCTOR MARIO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 539/2018. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. (Santa Fe). Esperanza, 14 de Septiembre de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 368946 Set. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROCHINOTTI CLAUDIO, DNI N° 12.494.380, fallecido en la ciudad de Santa Fe, el 01 de diciembre de 2017, en los autos caratulados: "ROCHINOTTI CLAUDIO s/Sucesorio" Expte. N° 718/2018 tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Laura M. Maydana - Secretaria. Carlos Federico Marcolin - Juez a/c. Esperanza, 3 de Septiembre de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 368968 Set. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Susana Haydee Sosa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio: "SOSA, SUSANA HAYDEE s/Sucesorio" (Expte. N° 667/2018, que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

§ 45 368855 Set. 28 Oct. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la Ciudad de Villa Ocampo - Sta. Fe., cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante Oscar Rodríguez, para que comparezcan ante dicho TRIBUNAL a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: RODRÍGUEZ, OSCAR s/Sucesorio, Expte. 598/2.018. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.- Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 19 de Septiembre de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

§ 45 369150 Set. 28 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: KRANEMBORG NOEMA MARY s/Declaratoria de herederos" (Expte. 21-01997665-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Noema Mary Kranemborg, DNI F1.122.663, argentina, fallecida el día 03.06.2013, con domicilio en Pje. Galisteo 1065, de ésta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2018. Dr. Leizza, Prosecretario.

§ 45 369041 Set. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "BERRA ELVIO JORGE y Otra s/Declaratoria de herederos" (Expte. 21-01992965-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Elvio Jorge Berra, L.E. Nro. 6.270.550, fallecido el día 22.11.2007 en ésta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 45 369038 Set. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe; para los autos: KAUFMANN, AMALIA ANTONIA s/Sucesorio; CUIJ 21-01996032-0 año 2018, se ha dispuesto lo siguiente que se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 07/08/2018... Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento del causante doña Amalia Antonia Kaufmann con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en el hall de planta baja de estos Tribunales... Fdo.: Dra. Noé de Ferro, Secretaria. Dra. Kilgelmann Juez. En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. Amalia Antonia Kaufmann, DNI N° 2.403.367, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 18 de Setiembre de 2018. Dr. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 369043 Set. 28 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de

Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Elida María Felisa Gregori (L.C. 3.587.865), fallecida el 28/08/2009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "GREGORI ELIDA MARÍA FELISA s/Sucesorio" (CUIJ. Nº 21-01999124-2), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

§ 45 369049 Set. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados PUTTERO, HÉCTOR JOSÉ y Otros s/Sucesorio (Expte. CUIJ Nº 21-01997751-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora NEVE CARMEN AROLFO, L.C: 6.121.293, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe 18 de Junio de 2018. Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2018.

§ 45 369052 Sep. 28 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Doña Estela Guillermina Fabro, D.N.I. 12.147.124, para que dentro del término y. bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FABRO, ESTELA GUILLERMINA s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nº 21-01997602-2 -Año 2018) que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales. Fdo. Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, Septiembre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 45 369116 Set. 28 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MUSACCHIO, RAÚL ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-02000383-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. ESTELA CRISTINA LÓPEZ BUSTOS, Secretaria. Santa Fe, 20 de Setiembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

§ 45 369160 Set. 28

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Sr. Aurelio Agustín Peretti, DNI Nº 6.248.839; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Autos caratulados: PERETTI, AURELIO AGUSTÍN s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 657/Año 2018. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, Santa Fe, 24 de Agosto de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 369176 Set. 28 Oct. 11

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los Autos caratulados: GODINO, ORESTE ALBERTO s/Sucesorio; Expte. CUIJ: 21-01997539-5, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ORESTE ALBETO GODINO (D.N.I. Nº 6.227.705), que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de Santa Fe, 14 de Septiembre de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 45 369162 Set. 28

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MASSAGLIA, JUAN CARLOS s/Sucesorio" CUIJ 21-01999492-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Massaglia, argentino, D.N.I.6.308.955, nacido el.30/11/1947, apellido materno Butto, fallecido en San Genaro (Sta. Fe) el día 08/06/2016, con último domicilio en la ciudad de San Genaro (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

§ 45 369133 Set. 28 Oct. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CASTILLO, VANESA SOLEDAD s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01998154-9, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de la Sra. Vanesa Soledad Gatillo, DNI: 30.350.856 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe - 2018. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario).

§ 45 369158 Set. 28 Oct. 11

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Única Secretaria de la ciudad de Ceros, dictada en autos: ANDRADA ANTONIA ANDREA s/ Sucesorio - Expte. Nº 21-17427117-5, se cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Antonia Andrea Andrada, DNI Nº 5.682.257, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, 21 de Septiembre de 2018. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

§ 45 369153 Set. 28 Oct. 11

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria única o cargo del firmante, en autos caratulados: ALVAREZ, CELEDONIO DIONISIO s/Declaratoria de herederos; (Expte. 614 - Año 2017), se cita, llamo y emplazo a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante don Celedonio Dionisio Alvarez, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, fallecido el día 26 de enero de 2017 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 12.814.365, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 27 de Julio de 2018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 369149 Set. 28

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. Elio Eduardo Torres, DNI N° 28.133.154, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: Expte N° 390 Año 2018 TORRES, ELIO EDUARDO s/Declaratoria de herederos - San Cristóbal, 18 de setiembre de 2018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 369166 Set. 28 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. Nora Isabel Cabrera, DNI F. N° 5.270.827, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: Expte. N° 391 Año 2018; CABRERA, NORA ISABEL s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 18 de Setiembre de 2018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 369165 Set. 28 Oct. 11

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Loreto Eulalio Pared, DNI N° 7.522.718 y Ramona Beatriz Ibarra, DNI N° 6.706.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: PARED, LORETO EULALIO e IBARRA, RAMONA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. N° 606/18. Fdo: Dra. Alvarez Tremea: Juez.- Dra. Carina Gerbaldo: Secretaria. Rafaela, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

§ 45 369112 Set. 28

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4a.Nominación, ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Beatriz Lucia Yori, DNI N° 4.412.659, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados YORI, BEATRIZ LUCIA s/Sucesorio; Expte. N° 674/18. Fdo: Dra. Alvarez Tremea: Juez.- Dra. Carina Gerbaldo: Secretaria. Rafaela, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

§ 45 369110 Set. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, dictada en autos: GUERRA SERGIO RAÚL s/Sucesorio - Expte. N° 77- Año 2.018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Sergio Raúl Guerra DNI N° 16.170.096, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Rafaela, 18 de Septiembre de 2018.

§ 45 369155 Sep. 28 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: GAMARRA NORA BEATRIZ c/GATTI EDGARDO RAÚL y otros s/Cobro de pesos laboral; (CUIJ 21-16382594-2), cita a los herederos o derechohabientes a fin de que tomen intervención en autos, con las formalidades de ley, por el término y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. S. F. Rafaela, 21 de Agosto de 2018. Dr. Mosconi, Secretario.

§ 45 368951 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Alvear 214 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor: Bertone Faustino, D.N.I./L.E. 6.268.128 en los autos caratulados: BERTONE, FAUSTINO s/Declaratoria de herederos - Expte. Nro. 1100 año 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 6 de Setiembre de 2018. Dra. María José Álvarez Tremea, Juez a cargo - Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 45 368925 Set. 28 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "URSPRUNG, HÉCTOR MANUEL s/Sucesorio; (Expte. N° 815-2017), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don; Ursprung Héctor Manuel, Argentino, mayor de edad, nacido en Santa Fe, provincia de Santa Fe el 20.10.1956, con último domicilio en calle Italia 345 de la localidad de Rafaela, D.N.I. N° 12.658.416, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el día 01.10.2015 para que acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Iniciado 20/09/2017, por el Dr. Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra. Sandra Cerliani (Abogada Secretaria).-Juez: Dr. Elido G. Ercole (Juez 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación Rafaela). Rafaela, 14 de Septiembre de 2018. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 406,80 369159 Set. 28 Oct. 4

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Laboral de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos "SUCESTORES DE SÁNCHEZ CERVANDO ONOFRE c/EMPRESA EL NORTE BIS S.R.L. s/Laboral- Accidente; Expte. 1022/2009, que se cite y emplaze a los herederos del causante Sr. Cervando Onofre Sánchez, D.N.I. 8.434.632, para que comparezcan a estos autos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 17 de Setiembre de 2018.

§ 45 369011 Set. 28 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, por estar así dispuesto en los autos caratulados: LEDESMA, ROSALÍA y Otro s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 110/2018) se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de los Señores Rosalía Ledesma y Rubén Maglione, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 27 de Agosto de 2018. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza.
Dr. José A. Boaglio, Secretario.

§ 45 369172 Set. 28 Oct. 11
